

Marca y modelo: «Crisunid», 88.

Características:

Primera: 8 + 8.

Segunda: Uno de 0,38.

Tercera: B.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudiera derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 2 de marzo de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**12334** RESOLUCION de 8 de marzo de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, de homologación e inscripción en el Registro de saco de papel multihoja, marca y modelo «Grupo Consist, Sociedad Anónima», 555822/AAAP, para el transporte de mercancías peligrosas, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima».

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña la solicitud presentada por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera de Tárrega, municipio de Agramunt (Lérida), para la homologación e inscripción en el registro de saco de papel, marca y modelo «Grupo Consist, Sociedad Anónima», 555822/AAAP, fabricado por «Grupo Consist, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Agramunt.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el registro se solicita, y que la EIC-«Enicre, Eca, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 019/013.002, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de marzo de 1986), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas he resuelto:

Homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción J-195 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

Marca y modelo: «Grupo Consist, Sociedad Anónima», 555822/AAAP.

Características:

Saco de papel multihoja resistente al agua. Boca abierta.

Capacidad: 25 kilogramos.

Ancho: 560 milímetros.

Largo: 580 milímetros.

Ancho fondo: 220 milímetros.

Material: Hoja exterior «kraft» 70 gramos/metro cuadrado, tres hojas intermedias «kraft» de 70 gramos/metro cuadrado, y hoja interior «kraft» plastificada 70 + 10.

Dispositivo de cierre: Saco de válvula.

Código: 5 M2/III.

Productos autorizados a transportar:

Por carretera, ferrocarril y mar (ADR-TPC, RID Y IMDG).

Los indicados a continuación:

Productos a envasar:

Sustancias de la clase 6.1, apartado 12, letra c), del marginal 2.601 del ADR: Las p-fenildiaminas. Número ONU 1673.

Etiqueta de riesgo: Evitar el contacto con alimentos.

Nombre comercial: «Vulkanox» de Bayer (N-fenil-N' (1,3-dimetilbutil)-p-fenilendiamina).

Condiciones especiales de embalaje:

Grupo de embalaje: III.

Las clasificadas en c) no tienen ninguna condición especial de embalaje.

Para el transporte por vía marítima, en este tipo de saco sólo se autorizan las materias clasificadas en c).

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia del mismo, se habrá de cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 8 de marzo de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**12335** RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede la modificación no sustancial del contador de energía eléctrica, modelo «E82 C», aprobado a la firma «Metrega, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», domiciliada en calle Balmes, 195, 3.º, tercera, de Barcelona, en solicitud de modificación no sustancial del contador de energía eléctrica, modelo E82 C, aprobado por Resolución de 9 de abril de 1992, del Centro Español de Metrología («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo),

Esta Dirección General de Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo, y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, a favor de la entidad «Metrega, Sociedad Anónima», la modificación no sustancial del contador monofásico de energía eléctrica, marca «Iskra», modelo E82 C, de 400 por 100 de sobrecargabilidad, simple tarifa, para 15 A, a 220 V, 50 Hz, clase II.

Segundo.—La modificación consistirá en lo siguiente:

Sustitución del visor de vidrio por un visor de seguridad a base de plástico reforzado. El integrador pasa a ser de doble tarifa. Asimismo, la caja de bornes se modifica para alimentar el circuito de doble tarifa.

Tercero.—La denominación y precio máximo de venta al público del contador modificado son:

E82CDT: 23.202 pesetas.

Cuarto.—Se considera esta modificación como la primera modificación no sustancial del modelo aprobado.

Quinto.—Esta modificación no sustancial estará afectada por los mismos condicionamientos que el modelo aprobado.

Barcelona, 18 de abril de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**12336** RESOLUCION de 18 de abril de 1995, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CB, fabricada por la firma «Campesa, Sociedad Anónima».

Vista la petición interesada por la entidad «Campesa, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Can Sucarrats, sin número, del polígono industrial «Cova Solera», en Rubí (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de una célula de carga, modelo CB,

Esta Dirección General del Departamento de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el cual se determinan los órganos competentes en materia de control metroológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 6 de julio de 1988 por la que se aprueba la norma metroológica de células de carga, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años a partir de la fecha de esta Resolución a favor de la entidad

«Campesa, Sociedad Anónima», de una cédula de carga, modelo CB, cuyas características metrológicas principales son las siguientes:

Símbolo de clasificación: C3 ↓.  
Clase de precisión: C.  
 $n_{max}$ : 3000.  
Dirección de carga: Flexión.  
Alcance nominal,  $L_n$ : 20 Kg.  
Carga mínima,  $L_{min}$ : 50 g.  
 $v_{min}$ : 6,66 g.  
Sensibilidad: 2,2 mV/V ± 10 por 100.  
Alcance de temperatura: -10 °C a 40 °C.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

0128
95.02.01

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a esta aprobación de modelo llevarán las siguientes inscripciones de identificación en su placa de características:

Símbolo de clasificación: C3 ↓.  
Clase de precisión: C.  
 $n_{max}$ : 3000.  
Dirección de carga: Flexión.  
Alcance nominal,  $L_n$ : 20 Kg.  
Carga mínima,  $L_{min}$ : 50 g.  
 $v_{min}$ : 6,66 g.  
Sensibilidad: 2,2 mV/V ± 10 por 100.  
Alcance de temperatura: -10 °C a 40 °C.

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán de cumplir con todos los condicionantes contenidos en el anexo del certificado de aprobación de modelo.

Quinto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Seguridad Industrial la oportuna prórroga de esta aprobación de modelo.

Barcelona, 18 de abril de 1995.—El Director general, Albert Sabala i Duran.

## UNIVERSIDADES

**12337** RESOLUCION de 27 de abril de 1995, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convoca una beca Glaxo de Formación de Personal Investigador para 1995.

La Universidad de Alcalá de Henares (U.A.H.) y «Glaxo, Sociedad Anónima», han suscrito un Convenio Marco con fecha 1 de febrero de 1995 para el desarrollo de actividades comunes en todos aquellos campos que sean de interés para ambas partes.

A la luz del citado Convenio Marco, ambas entidades han firmado un convenio de colaboración para la institución de una beca de formación para personal investigador altamente cualificado en la Facultad de Farmacia de esa Universidad, con la finalidad de promover la investigación farmacéutica.

Consecuentemente, el Vicerrector de Investigación, por Resolución de 27 de abril ha resuelto convocar una beca de formación de personal investigador, con arreglo a las bases que se detallan en el anexo de esta Resolución.

Alcalá de Henares, 9 de mayo de 1995.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

### ANEXO

#### Bases de la convocatoria

##### I. Temas de aplicación

Los proyectos de investigación presentados deberán ajustarse a temas relacionados con la investigación y el desarrollo de nuevos medicamentos.

##### II. Plazo de solicitud

Esta beca podrá solicitarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y durante un plazo de treinta días naturales, en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Alcalá de Henares, antiguo colegio de San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, sin número, 28071 Alcalá de Henares, por correo certificado o bien por alguno de los procedimientos previstos en la legislación vigente.

##### III. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a esta beca habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para la obtención del título de Licenciado en Farmacia. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1991 o posterior.

Excepcionalmente se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior si la comisión de selección de becas nombrada al efecto considera suficientes las razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.

c) Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en el momento de solicitar la beca,

d) Acreditar la tutoría de un Profesor de la Facultad de Farmacia, así como la autorización del Director del Departamento donde vaya a realizarse el trabajo de investigación.

##### IV. Dotaciones

1. GLAXO se hará cargo de la dotación económica de la beca, cuyo importe unitario asciende a 106.000 pesetas brutas mensuales, siendo de aplicación el artículo 25 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, sobre Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta cuantía se igualará cada año a la cantidad fijada por el Ministerio de Educación y Ciencia para las becas de formación de personal investigador.

Asimismo, GLAXO sufragará los gastos derivados de la suscripción de una póliza de accidentes corporales y asistencia médica.

2. GLAXO aportará una ayuda de hasta un máximo de 300.000 pesetas por beca para sufragar los gastos derivados de desplazamiento y estancia en centros de investigación del extranjero para la realización de trabajos relacionados con el tema de investigación propuesto y para el cual se concede la beca. Estos gastos deben ser convenientemente justificados. Se excluye expresamente en este apartado la asistencia a congresos, reuniones científicas y seminarios.

La beca se abonará por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

##### V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Alcalá de Henares, antiguo colegio de San Pedro y San Pablo, plaza de San Diego, sin número, 28071 Alcalá de Henares.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificación académica personal completa y acreditativa de la Titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- Curriculum vitae del solicitante.
- Memoria anteproyecto del trabajo a realizar, máximo de 2.000 palabras, que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del Departamento.
- Relación de las diez publicaciones más relevantes del grupo investigador receptor del becario a juicio de los integrantes de dicho grupo.
- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Breve curriculum vitae del Director del Trabajo.
- El candidato seleccionado deberá comprometerse, por escrito, a renunciar a la percepción de otras remuneraciones y disfrute de otras becas o ayudas, tal como se indica en el apartado VI.

##### VI. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la Beca es de un año y podrá prorrogarse hasta tres veces en períodos de doce meses.

El receptor de esta ayuda deberá incorporarse al Departamento de la Facultad de Farmacia para el que obtenga la beca en la fecha que se indique en la comunicación de concesión de la misma. Todo becario que no lo haga en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la